

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación al segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Doctor José Luis Soberanes Fernández, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 6, fracción X, 15, fracción IV, 17 y 19 fracción II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de agosto de 2003 se emitió el acuerdo del Consejo Consultivo mediante el cual se expidió el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que entró en vigor el 1o. de enero de 2004, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003.

Que dentro de la estructura básica de la Comisión Nacional se encuentran las visitadurías generales, las que de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Interno, cuentan para el cumplimiento de sus funciones con diversas áreas, así como con personal profesional, técnico y administrativo autorizado en el presupuesto de la Comisión Nacional.

Que resulta conveniente precisar que adicionalmente al personal profesional, técnico y administrativo de las visitadurías generales, éstas cuentan con personal en su estructura, lo que permite atender de manera integral las atribuciones previstas en el artículo 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Doctor José Luis Soberanes Fernández hace saber el siguiente:

ACUERDO

UNICO. El H. Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su sesión ordinaria número 258, celebrada el 13 de octubre de 2009, aprobó modificar el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los términos propuestos por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Doctor José Luis Soberanes Fernández, para quedar como sigue:

- Art. 58 (Estructura de las visitadurías generales)
 (...)
 I.
 II.
 III.

Además, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, contarán con el personal de estructura, profesional, técnico y administrativo autorizado en el presupuesto de la Comisión Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 13 de octubre de 2009.- El Presidente, **José Luis Soberanes Fernández.**-
 Rúbrica.

(R.- 297191)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación